

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 017 2021 00934 00
PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	CONSUELO CIRO DE JARAMILLO
DEMANDADO	JAMES GIOVANNY SANCHEZ LONDOÑO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 384 del CGP deberá allegar con la demanda prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito con el arrendatario o la confesión de éste hecha en interrogatorio extra proceso o prueba testimonial siquiera sumaria, teniendo presente que testimonio es “(...) *la declaración que realiza un tercero ajeno al proceso*”¹. Por lo cual la declaración de parte allegada no cumple este requisito.
2. Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020, esto es, remitir copia la demanda y sus anexos a la parte demandada, permitiendo al juzgado constatar la recepción de la misma de forma física (cotejo de la empresa de correos) o electrónica (configurar confirmación de entrega del correo electrónico).

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Mayde Vélez R

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

¹ NISIMBLAT, Natttan. Derecho probatorio. Ediciones Doctrina y Ley, Tercera Edición, Bogotá D.C: 2016 pág. 323.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1934de85796cfb3e650f3a313074ed8a8d143fa6acd7dae6974ed6dd567e9aa2**
Documento generado en 24/09/2021 07:51:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>